



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-A/MDC

Calana, 24 de febrero de 2023.



VISTO:

El proveydo N° 610 de fecha 24.FEB.2023 de Gerencia Municipal, el INFORME N° 011-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 24.FEB.2023, de la Oficina de Programación Multiannual Inversiones, sobre aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multiannual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones", y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF prescribe que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, establece que la fase de Programación Multiannual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se desprende que la fase de Programación Multiannual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6) Elaboración y publicación del PMIE;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, refiere que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA-PERÚ

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF./63.01, establece que, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente ~~presenta~~ ^{presenta} dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Alcalde. Asimismo, la OPMI del GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI adjuntando el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el INFORME N° 011-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 24.FEB.2023, la Oficina de Programación Multianual Inversiones, solicita aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante acto resolutorio; la misma que es derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Programación Multianual Inversiones y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutorio por el cual se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024- 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme se dispone en el artículo 14° la Directiva N° 001-2019-EF./63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF./63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Programación Multianual Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024- 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al ~~de~~ responsable de la Página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TADUJILA HUARINA
ALCALDE

- Cc:
- ✓ GM
- ✓ GAI
- ✓ OPMI
- ✓ GPPR
- ✓ GIDU
- ✓ GAF
- ✓ SG
- ✓ Archivo